

ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE ABONO DEL EVENTO “RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)” DE LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DEL TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES

En León, siendo las **10:00 horas del día 18 de febrero de dos mil diecinueve** queda constituida la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula QUINTA de las Bases del citado programa de ayudas, para proceder a la revisión de la documentación adicional solicitada a la entidad **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** como beneficiaria de la primera convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 26 de febrero de 2018 se publicaron las Bases y primera convocatoria para el “Programa de ayudas a Iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones” en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- Con fecha 30 de abril de 2018, se publica en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE una aclaración del Acta de calificación formal de la documentación recibida en fase de subsanación y relación provisional de beneficiarios.

Tercero.- Con fecha 9 de mayo de 2018, se aprueba la lista definitiva de beneficiarios:

- 1. STACK OVERFLOW S.L. (Mundo Hacker Day 2018)**
- 2. RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**
- 3. JUAN LUIS PICADO DOMÍNGUEZ (III ForoCiber)**
- 4. SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar)**
- 5. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO (UCAM Talento Ciberseguridad 2018)**

Cuarto.- El evento TomatinaCON celebró su cuarta edición los días 27 y 28 de agosto de 2018 en Buñol (Valencia, España).

Quinto.- Con fecha 23 de noviembre de 2018 se recibe correo postal con la documentación de justificación y pago de la entidad beneficiaria, **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)**. Con fechas 22 y 26 de noviembre se recibe por correo electrónico información del evento, facturas y justificantes de pago por parte de Raúl Fuentes.

Sexto.- Con fecha 17 de enero de 2019 se reúne la Comisión de Seguimiento para proceder a la revisión de la documentación de justificación de la Ayuda presentada por **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** como beneficiario de la primera convocatoria del “Programa de Ayudas a iniciativas de detección del talento en Ciberseguridad mediante la

organización de pruebas y competiciones” y para la revisión del estado de pago y documentación de SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar). En dicha reunión se adoptan los siguientes ACUERDOS relativos al pago a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON):

“PRIMERO.- Solicitar a **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** la siguiente documentación:

- *Certificaciones administrativas positivas vigentes, expedidas por el órgano competente, que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Confirmación de que los pagos realizados por PayPal se han hecho, efectivamente, con una cuenta a nombre del solicitante de la ayuda, es decir, de Raúl Fuentes Ferrer. Para ello puede mostrar un nuevo informe de PayPal donde se reflejen los datos del propietario de la cuenta que efectuó el pago, o un extracto de la cuenta bancaria asociada a PayPal donde se muestre el titular de la cuenta y los pagos asociados a este evento.*
- *Aclaración de los pagos realizados a Eduardo Sánchez y Selva Orejón ya que los gastos de los desplazamientos no coincide con el importe abonado. Adicionalmente, para Selva Orejón, se solicita aclaración del desplazamiento realizado el 10 de agosto de 2018 con origen Girona y destino Madrid Puerta de Atocha en relación con el evento de TomatinaCON celebrado los días 27 y 28 de agosto de 2018 en Buñol (Valencia, España).*

TERCERO.- *Abrir un plazo de DIEZ (10) días hábiles para presentar tanto la documentación como las aclaraciones solicitadas para ambos beneficiarios.*

CUARTO.- *Una vez recibida la documentación, la Comisión comprobará la veracidad de la misma y propondrá al Director General de INCIBE que se proceda al pago de la ayuda por los conceptos admitidos en el apartado CUARTO de las BASES REGULADORAS PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS A INICIATIVAS DE DETECCIÓN DE TALENTO EN CIBERSEGURIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS Y COMPETICIONES y que no podrá superar los DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTESEIS EUROS CON CUARENTA NUEVE CÉNTIMOS (2.426, 49€) I.V.A excluido a RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON) y de MIL SETECIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (1.700,81€) I.V.A excluido a SUSANA GONZÁLEZ RUISÁNCHEZ (CONPilar).”*

Séptimo.- Se recibe documentación a través del buzón ayudas.ciberseguridad@incibe.es con fecha 24 de enero de 2019 por parte de Raúl Fuentes Ferrer (TomatinaCON). La documentación se recibe en tiempo y forma.

Octavo.- Se procede a la revisión de la documentación recibida por parte de Raúl Fuentes Ferrer, observándose lo siguiente:

- Respecto a las certificaciones positivas vigentes que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, se presenta:
 - Certificación administrativa positiva, expedida por el órgano competente, que acredita que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones tributarias.
 - Certificado de la Seguridad Social, se confirma que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

La documentación presentada **ES VÁLIDA.**

- Para la confirmación de que los pagos realizados por PayPal se han efectuado desde una cuenta perteneciente a Raúl Fuentes Ferrer, se presenta:
 - Detalle de la cuenta de PayPal donde se confirma que Raúl Fuentes Ferrer tiene una cuenta en dicha compañía de pago.
 - Detalle de los pagos realizados a través de PayPal donde se aparecen los pagos realizados a la operadora RENFE.
 - Detalle de la cuenta de American Express perteneciente a Raúl Fuentes Ferrer y asociada a la cuenta que Raúl Fuentes tiene en PayPal donde se confirman nuevamente los pagos realizados a la operadora RENFE.

La documentación presentada **ES VÁLIDA.**

- En relación a la aclaración de los pagos realizados a Eduardo Sánchez y Selva Orejón, se presenta:
 - Billetes de viaje en tren de ambas personas, para los trayectos de ida y vuelta al evento.
 - Justificantes de pago a dichas personas que no coincide con el importe de los billetes de tren.
 - Documento de aclaraciones del importe de los billetes y los pagos realizados donde confirma que hay un desfase económico entre dichos pagos.

Respecto al documento de aclaraciones del importe de los billetes y los pagos realizados se detecta lo siguiente:

1. Que la estimación del desfase económico está mal calculada ya que, en algunos casos, suma nuevamente el importe del I.V.A al precio del billete, por lo que el precio de los billetes no es correcto y el desfase es superior al estimado en el documento.
2. Que no se menciona ni se ha valorado el desplazamiento realizado por Selva Orejón con fecha 10 de agosto de 2018 con origen Girona y destino Madrid Puerta de Atocha del que se solicitaba aclaración de la realización de dicho viaje en relación con el evento TomatinaCON celebrado los días 27 y 28 de agosto de 2018 en Buñol (Valencia, España). Sin embargo, se añaden unos billetes adicionales entre Girona y Barcelona en las fechas del evento.

Se procede a actualizar la tabla de la documentación de **justificación de abono** de las distintas tipologías de los gastos subvencionables, siendo el Anexo I de la presente acta dicha tabla actualizada.

Noveno.- A vista de todo lo anterior la Comisión de Seguimiento adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Considerar válida la documentación presentada relativa a las certificaciones positivas vigentes que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y los pagos realizados por PayPal.

En relación a los pagos realizados a Eduardo Sánchez y Selva Orejón, considerar como cantidad subvencionable de su pago únicamente los desplazamientos en tren, actualizando la cantidad subvencionable al pago real de los billetes, I.V.A. excluido. A este respecto, descartar del importe subvencionable el desplazamiento realizado en tren por Selva Orejón con fecha 10 de agosto de 2018 con origen Girona y destino Madrid Puerta de Atocha. Descartar, igualmente, los desplazamientos añadidos en el periodo de subsanación, ya que realizándose el mismo día que los desplazamientos iniciales, no se considera viable que una persona viaje desde un mismo lugar a dos destinos diferentes.

SEGUNDO.- Considerar que el gasto total subvencionable tras las correcciones antes mencionadas es de 2.357,54 €.

Según la cláusula CUARTA de las “Bases reguladoras del programa de ayudas a iniciativas de detección del talento en ciberseguridad mediante la organización de pruebas y competiciones”, la aportación de los solicitantes será del 20% de los gastos subvencionables, por lo que el importe de la ayuda asignada a **RAÚL FUENTES FERRER (TomatinaCON)** asciende a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.886,03 €), I.V.A. excluido.

TERCERO.- Abrir un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes sobre las estimaciones de los pagos a Eduardo Sánchez y Selva Orejón, y sobre el cálculo de la cantidad a abonar en la ayuda, las cuales serán evaluadas por INCIBE.

CUARTO.- Finalizado este periodo de alegaciones y estudiados los posibles argumentos, la Comisión propondrá que se eleve el contenido de este acta propuesta al Director General y, en caso de que no haya ninguna alegación, se proceda al pago de la ayuda de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.886,03 €) IVA excluido.

QUINTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE y se comunique individualmente por correo electrónico a través del buzón ayudasciberseguridad@incibe.es a la entidad beneficiaria.

SEXTO.- Finalmente, siendo las 10:45 horas el Presidente dio por terminada la reunión.